

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA ABIERTA No. 024 DE 2023, cuyo objeto es: **“Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el suministro de materiales, alquiler de equipos y servicios conexos para llevar a cabo la operación y ejecución de las actividades que requiera el IGAC en la implementación de la actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados.”**.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: **“...En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual ...”**, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. **Modificar el análisis preliminar, en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE, en su numeral 1) EXPERIENCIA HABILITANTE (ANEXO No. 13), el cual quedará de la siguiente forma:**

3.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

1) EXPERIENCIA HABILITANTE (ANEXO No. 13)

El proponente debe relacionar la experiencia diligenciando el Anexo No. 13 – Experiencia del proponente, acreditando una experiencia mínima mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, finalizados o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al valor presupuestado del presente proceso, que hayan sido ejecutados en su totalidad durante los últimos cinco (5) años con entidades públicas y/o privadas y que su objeto u obligaciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, es decir relacionados con la prestación de servicios de logística y/o suministro de materiales en operaciones logísticas, manejo y embalaje de material y/o alquiler o suministro de equipos tecnológicos.

(...)

2. **Modificar el numeral 4.1.1 FACTOR TÉCNICO (20 PUNTOS) (ANEXO No. 15 Y ANEXO No. 16) en su literal B), el cual quedará de la siguiente forma:**

(...)

B) EXPERIENCIA ADICIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS (10 PUNTOS) – ANEXO NO. 16

Se asignará un máximo de 10 puntos a los oferentes que acrediten la experiencia adicional con entidades públicas a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos adicionales a la experiencia habilitante del **numeral 3.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE en su literal 1) EXPERIENCIA HABILITANTE (ANEXO No. 13)**, contratos ejecutados, finalizados o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al valor presupuestado del presente proceso, que hayan sido ejecutados en su totalidad durante los últimos cinco (5) años con entidades públicas, que su objeto u obligaciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, es decir relacionados con la prestación de servicios de logística y/o suministro de materiales en operaciones logísticas, manejo y embalaje de material y/o alquiler o suministro de equipos tecnológicos.

Los demás proponentes se calificarán proporcionalmente para la obtención del puntaje, con base en el valor presupuestado del presente proceso.

El proponente que no acredite la anterior información tendrá cero (0) puntos.

(...)

3. **Modificar el análisis preliminar, en el numeral 3.3.2.1. UN (1) COORDINADOR DEL PROYECTO, el cual quedará de la siguiente forma:**

3.3.2.1. UN (1) COORDINADOR DEL PROYECTO:

Se requiere este perfil con disponibilidad de tiempo completo.

- Título Profesional clasificado en las Áreas del Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

- Para aquellas profesiones que para el ejercicio profesional la Ley así lo exija deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y el registro de antecedentes disciplinarios profesionales (Entidad competente).
- En caso de que los títulos académicos hubieran sido obtenidos en el exterior, éstos deben estar convalidados ante autoridades competentes en Colombia. Si se pretende hacer valer un título obtenido en el exterior distinto de los aquí exigidos y que a juicio del proponente sea equivalente a aquellos, dicha equivalencia deberá acreditarla mediante la respectiva convalidación surtida ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Por otra parte, los egresados de universidades extranjeras requerirán la presentación de la Resolución de Convalidación del Título expedida por el Ministerio de Educación Nacional; así como la tarjeta o matrícula profesionales expedida por los Consejos Profesionales o autoridad competente, según corresponda.
- En ejercicio de lo señalado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados.
- El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente del respectivo país, para expedir títulos de educación superior se encuentra establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por tanto, para que sea reconocido el título, previamente deberá estar debidamente convalidado. Los títulos convalidados en vigencia de la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, gozan de plena validez, por lo tanto, bastará aportar el acto administrativo a través del cual se resuelve la solicitud de convalidación.
- Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a éste.
- Experiencia específica mínima de tres (3) años coordinando y dirigiendo actividades de logística, institucionales, corporativos o de trabajo, suministro de materiales, manejo y embalaje de material, alquiler o suministro de equipos tecnológicos, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional en aquellas carreras que lo requieran o desde la fecha de grado cuando este requisito no sea indispensable para ejercer la profesión.
- El cómputo del tiempo de experiencia se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.
- Si la experiencia ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:
 - Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual el proponente prestó sus servicios cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.
 - Copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en virtud del cual se prestaron los servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el contrato y/o proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.
 - Soporte de pago de parafiscales de la persona que acredita la experiencia.
 - El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslajos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

El Coordinador del Proyecto debe contar con el suficiente tiempo para coordinar, organizar, responder y garantizar integralmente la ejecución del contrato.

(...)

4. Modifica el cronograma establecido en el numeral 5.1. del “ANÁLISIS PRELIMINAR”. quedando de la siguiente forma:

5.1. CRONOGRAMA

(...)

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del 16/11/2023	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del link que disponga el Consorcio.
ENLACE PARA RADICACION DE PROPUESTAS		

https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/Eg2gpu0QcotEiTdPvkEyYAABY97XA_DO5ptA8IVrsmvfg?e=Lfcae8

Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	<u>A las 02:00 p.m. del 16/11/2023</u>	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	<u>17/11/2023</u>	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	<u>22/11/2023</u>	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	<u>Hasta las 05:00 pm del 28/11/2023</u>	Los oferentes deberán presentar las subsanaciones y observaciones al link del drive que se les suministrará en su momento
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	<u>04/12/2023</u>	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	<u>11/12/2023</u>	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	<u>Hasta el 12/12/2023</u>	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	<u>Hasta el 13/12/2023</u>	www.fiduprevisora.com.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

Dado en Bogotá D.C., el 14 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**